



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de noviembre de 2009  
No. 92

## SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO  
DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO NUMERO ISSEMYM/SE02/001 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION A LA INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITE DE CREDITOS.

ACUERDO NUMERO ISSEMYM/SE02/002 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION A LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE PENSIONES.

ACUERDO NUMERO ISSEMYM/SE02/003 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO DEL COMITE CENTRAL DE FARMACIA Y TERAPEUTICA RELATIVO A LA INTEGRACION DEL COMITE:

AVISOS JUDICIALES: 3826, 1472-A1, 1467-A1, 1469-A1, 1470-A1, 3940, 3941, 3947, 3944, 3945, 3948, 3949, 3936, 3930, 3939, 3937, 3938, 1465-A1, 1050-B1, 1052-B1, 1054-B1, 1471-A1, 1473-A1, 1053-B1, 1051-B1 y 1055-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3934, 3933, 3935, 3942, 3932, 3931, 1466-A1, 1468-A1, 3943, 1474-A1, 3951 y 3950.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 2 CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 16 FRACCIONES I Y II, 18, 19, 20 FRACCIONES I, IV Y VIII DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO 9 FRACCIONES II Y III, Y 10 FRACCION VI Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 20 fracción VIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, señala entre las atribuciones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, así como la integración de los comités o comisiones necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Que en ejercicio de esta atribución el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su sesión ordinaria número 1604, celebrada el día 10 de diciembre de 2002, expidió el Acuerdo número 1604/5, por el que se aprobó la integración formal del Comité de Pensiones y del Comité de Créditos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 18 de marzo de 2003, mismo que fue modificado en la sesión ordinaria número 1612 del H. Consejo Directivo del propio Instituto, mediante el Acuerdo ISSEMYM/1612/006, siendo publicado el día 4 de noviembre de 2003, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que el día 8 de septiembre de 2009, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, estableciendo en su artículo 9 fracción III como atribución del Consejo Directivo, el constituir comisiones, comités o grupos de trabajo para que atiendan las funciones que les encomiende el propio Consejo Directivo, además de señalar en la fracción VI del artículo 10 de dicho ordenamiento, que el H. Consejo Directivo se auxiliará entre otros del Comité de Créditos.

Que derivado de la reestructuración interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México, el día 7 de octubre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Manual General de Organización del Instituto, por tal motivo es necesario modificar la integración del Comité de Créditos, atendiendo a las nuevas funciones que se han asignado a las unidades administrativas.

Que el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, estima que es necesario modificar la integración del Comité de Créditos, para hacerlo acorde a las nuevas disposiciones legales y reglamentarias, con el objeto de dar certeza y eficacia jurídica a sus determinaciones.

Y en mérito de lo expuesto emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO ISSEMYM/SE02/001 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CREDITOS.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración y funcionamiento del Comité de Créditos del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** El Comité de Créditos tendrá por objeto analizar y resolver las solicitudes para el otorgamiento de las prestaciones en materia de créditos a largo plazo, previstos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a los servidores públicos y pensionados, siempre y cuando acrediten reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. Así como dar seguimiento a las otras modalidades de crédito.

**TERCERO.-** El Comité de Créditos estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Director de Prestaciones;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Jefe del Departamento de Créditos;
- III. Siete vocales que serán:
  - a) Un representante del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México;
  - b) Un representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México;
  - c) Un representante de los Sindicatos Universitarios del Estado de México;
  - d) Un representante de la Agrupación Mayoritaria de Jubilados y Pensionados;
  - e) Un representante de la Subdirección de Administración Crediticia;
  - f) Un representante de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto; y
  - g) Un representante de la Unidad Jurídica y Consultiva.

Los integrantes del Comité de Créditos tendrán voz y voto, con excepción del Secretario Técnico y de los Representantes de las Unidades de Contraloría Interna y Jurídica y Consultiva del Instituto, quienes sólo tendrán voz.

**CUARTO.-** Los acuerdos y determinaciones que adopte el Comité de Créditos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**QUINTO.-** El Comité de Créditos del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar las solicitudes de crédito a largo plazo; así como, el seguimiento sobre el comportamiento de las otras modalidades de crédito.
- II. Conceder, negar, modificar las solicitudes de crédito a largo plazo, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias y otras determinaciones aprobadas por el H. Consejo Directivo del Instituto.
- III. Expedir su Manual de Operación y ordenar su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- IV. Acordar las medidas administrativas, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**SEXTO.-** Los integrantes del Comité de Créditos tendrán las funciones y obligaciones que se establezcan en su Manual de Operación.

**SEPTIMO.-** Los acuerdos y determinaciones que adopte el Comité de Créditos, serán notificados a los particulares a través del documento correspondiente, el cual será firmado por el Presidente.

**OCTAVO.-** Las sesiones del Comité de Créditos se desarrollarán en términos de lo dispuesto por su Manual de Operación.

**NOVENO.-** Las inconformidades que se presenten en contra de las resoluciones, serán atendidas a través del procedimiento que se establezca en el Manual de Operación del Comité de Créditos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir al día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** El Comité de Créditos del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, deberá quedar formalmente instalado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Comité de Créditos del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, deberá expedir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo, su Manual de Operación, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**QUINTO.-** Se dejan sin efectos los Acuerdos números 1604/5 e ISSEMYM/1612/006, aprobados por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", los días 18 de marzo y 4 de noviembre de 2003, respectivamente.

**SEXTO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el 5 de noviembre de 2009.

El presente acuerdo fue emitido por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de Estado de México y Municipios, en la Sesión Extraordinaria No. 2 del 2009 de fecha 5 de noviembre del 2009, lo que se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

#### **A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA  
SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ**

**SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSEMYM  
(RUBRICA).**

---

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 2 CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 16 FRACCIONES I Y II, 18, 19, 20 FRACCIONES I, IV Y VIII DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL TRANSITORIO CUARTO DEL DECRETO NÚMERO 277 DE LA "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA PROPIA LEY; 9 FRACCIONES II Y III, 10 FRACCIÓN IV Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 20 fracción VIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, señala entre las atribuciones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad del Estado de México y Municipios, el aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, así como la integración de los comités o comisiones necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Que en ejercicio de esta atribución el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su sesión ordinaria número 1604, celebrada el día 10 de diciembre de 2002, expidió el Acuerdo número 1604/5, por el que se aprobó la integración formal del Comité de Pensiones y del Comité de Créditos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 18 de marzo de 2003, el que a su vez fue modificado en la sesión ordinaria número 1612 del H. Consejo Directivo del propio Instituto, mediante el Acuerdo ISSEMYM/1612/006, siendo publicado el día 4 de noviembre de 2003, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que el día 8 de septiembre de 2009, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, estableciendo en su artículo 9 fracción III como atribución del Consejo Directivo, el constituir comisiones, comités o grupos de trabajo para que atiendan las funciones que les encomiende el propio Consejo Directivo, además de señalar en la fracción IV del artículo 10 de dicho ordenamiento, que el H. Consejo Directivo se auxiliará entre otros del Comité de Pensiones.

Que derivado de la reestructuración interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el día 7 de octubre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Manual General de Organización del Instituto, por tal motivo es necesario modificar la integración del Comité de Pensiones, atendiendo a las nuevas funciones que se han asignado a las unidades administrativas.

Que el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, estima que es necesario modificar la integración del Comité de Pensiones, para hacerlo acorde a las nuevas disposiciones legales y reglamentarias, con el objeto de dar certeza y eficacia jurídica a sus determinaciones;

Y en mérito de lo expuesto emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO ISSEMYM/SE02/002 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PENSIONES, QUEDANDO COMO SIGUE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración y funcionamiento del Comité de Pensiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** El Comité de Pensiones tendrá por objeto resolver las solicitudes para el otorgamiento de las prestaciones en materia de pensiones a los derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, previstas en la Ley vigente, siempre y cuando acrediten reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**TERCERO.-** El Comité de Pensiones estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Director de Seguridad Social;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Jefe del Departamento de Pensiones;
- III. Nueve vocales que serán:
  - a) Un representante del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México;
  - b) Un representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México;
  - c) Un representante de los Sindicatos Universitarios del Estado de México;
  - d) Un representante de la Agrupación Mayoritaria de Jubilados y Pensionados;
  - e) Un representante de la Dirección de Atención al Derechohabiente;
  - f) Un representante de la Subdirección de Administración del Sistema para el Retiro;
  - g) Un representante de la Subdirección de Relaciones Institucionales;
  - h) Un representante de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto; y
  - i) Un representante de la Unidad Jurídica y Consultiva.

Los integrantes del Comité de Pensiones tendrán voz y voto, con excepción del Secretario Técnico y de los representantes de las Unidades de Contraloría Interna y Jurídica y Consultiva de Instituto, quienes sólo tendrán voz.

**CUARTO.-** El Comité de Pensiones tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar las solicitudes de pensiones.
- II. Conceder, negar, modificar o suspender las solicitudes de pensiones y de estímulo por permanencia en términos de las disposiciones legales, reglamentarias y de las bases generales aprobadas por el H. Consejo Directivo del Instituto.
- III. Expedir su Manual de Operación y ordenar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**QUINTO.-** Los integrantes del Comité de Pensiones del H. Consejo Directivo del Instituto tendrán las funciones y obligaciones que se establezcan en su Manual de Operación.

**SEXTO.-** Los acuerdos y determinaciones que adopte el Comité de Pensiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**SÉPTIMO.-** Los acuerdos y determinaciones que adopte el Comité de Pensiones serán notificados a los particulares a través del dictamen correspondiente, el cual será firmado por el Presidente del Comité de Pensiones.

**OCTAVO.-** Las sesiones del Comité de Pensiones se desarrollarán en términos de lo dispuesto por su Manual de Operación.

**NOVENO.-** Las inconformidades que se presenten en contra de los dictámenes, serán resueltas a través del procedimiento que se establezca en el Manual de Operación del Comité de Pensiones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** El Comité de Pensiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, deberá quedar formalmente instalado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Comité de Pensiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, deberá expedir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo, su Manual de Operación, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**QUINTO.-** Se dejan sin efectos los Acuerdos números 1604/5 e ISSEMYM/1612/006, aprobados por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los días 18 de marzo y 4 de noviembre de 2003, respectivamente.

**SEXTO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el 5 de noviembre de 2009.

El presente acuerdo fue emitido por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de Estado de México y Municipios, en la Sesión Extraordinaria No. 2 del 2009 de fecha 5 de noviembre del 2009, lo que se hace constar por el

Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA  
SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSEMYM  
(RUBRICA).**

**ACUERDO NÚMERO ISSEMYM/SE02/003 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ:**

El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 20 fracción VIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 9 fracciones II y III y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar la reforma al Artículo 4 del Reglamento del Comité Central de Farmacia y Terapéutica, relativo a su integración, para quedar como sigue:

*Artículo 4.- El Comité Central de Farmacia y Terapéutica se integrará por:*

- I. *Presidente Honorario: Director General.*
- II. *Presidentes: Coordinador de Servicios de Salud.*
- III. *Secretario Técnico: Médico Especialista designado por el Presidente.*
- IV. *Vocales Normativos:*
  - a) *Director de Gestión y Control.*
  - b) *Director de Atención a la Salud.*
  - c) *Subdirector de Atención Médica.*
  - d) *Subdirector de Gestión y Logística de Insumos y Servicios Integrales.*
  - e) *Jefe del Departamento de Servicios Especializados.*
- V. *Vocales Operativos:*
  - a) *Director del Centro Médico ISSEMYM.*
  - b) *Director del Centro Médico Ecatepec.*
  - c) *Director del Centro Oncológico Estatal*
  - d) *Director del Hospital Materno Infantil*
  - e) *Director del Hospital de Concentración Satélite.*
  - f) *Director de la Policlínica "Lic. Juan Fernández Albarrán".*
  - g) *Director del Hospital Regional Atlacomulco.*
  - h) *Director de la Clínica de Consulta Externa "Lic. Alfredo del Mazo Vélez".*
  - i) *Director de la Clínica de Consulta Externa Naucalpan.*
- VI. *Invitados Permanentes:*
  - a) *Coordinador de Finanzas.*
  - b) *Coordinador de Administración.*

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el 5 de noviembre de 2009.

El presente acuerdo fue emitido por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de Estado de México y Municipios, en la Sesión Extraordinaria No. 2 del 2009 de fecha 5 de noviembre del 2009, lo que se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA  
SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSEMYM  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

En los autos del juicio oral, expediente 300/2003, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ELEAZAR RAMOS OSORIO y EPIFANIA BARRIOS CARMONA, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo CUARTO de la sentencia interlocutoria dictada el veintisiete de noviembre de dos mil ocho, la C. Juez Vigésimo Primero de Paz Civil, ordena requerir a los codemandados comparezcan en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Notario Público Número 145, del Distrito Federal, cito en la calle Patricio Sáenz, número mil ciento uno, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal cero tres mil cien, Distrito Federal, a otorgar y firmar la escritura correspondiente del inmueble rematado identificado como el departamento número diecinueve del condominio ubicado en el lote número veintinueve, de la manzana dos, en la colonia Llano de los Baéz, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo la suscrita Juez lo hará en su rebeldía.-México, D.F., a 18 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui-Rúbrica. 3826.-3. 9 y 13 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

A: ROSALIA DIAZ NAVARRO.

ROSA MARIA GARCIA TOVAR, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 238/09, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de ROSALIA DIAZ NAVARRO, en auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio a la demandada ROSALIA DIAZ NAVARRO, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura a favor de la señora ROSA MARIA GARCIA TOVAR, respecto del inmueble identificado como lote número quince manzana trescientos veintinueve catastral, predio La Cuevita, manzana del Fraccionador Dos, ubicado en los predios denominados El Beato, El Zapote, y la Cuevita, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, b) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio fundando las mismas en los siguientes hechos. Con fecha doce de julio de dos mil, las partes involucradas en el presente juicio celebramos contrato de promesa de compraventa respecto del inmueble identificado como lote quince manzana trescientos veintinueve, catastral, predio La Cuevita, manzana del fraccionador dos ubicado en los predios denominados El Beato, El Zapote y La Cuevita, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Del citado contrato, se estableció entre otras cosas, específicamente en la cláusula marcada como tercera que el precio total pactado para la compraventa, sería la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS misma que se pagaría de la siguiente forma: La cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS a la firma del multicitado contrato, la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES a la firma de la escritura definitiva de compraventa. En este sentido es necesario destacar que con fecha diecinueve de junio de dos mil se anticipó un primer pago por la cantidad de CIEN MIL PESOS mediante cheque girado a favor de ROSALIA DIAZ NAVARRO, a fin de perfeccionar la compraventa futura del predio materia del presente juicio. Posteriormente tenemos que con fecha once de junio de dos mil, se realizó un segundo pago por la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, a favor de la hoy demandada, mediante cheque

certificado número 0000108, de la cuenta número 232654740, de la institución financiera BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por último y fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera incisos A) y B), del contrato de promesa de compraventa, a efecto de perfeccionar la compraventa del inmueble materia del presente proceso, con fecha siete de noviembre de dos mil, se libró nuevamente a favor de la señora ROSALIA DIAZ NAVARRO, el cheque certificado número 0000012 de la cuenta 2327659041 por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS de la Institución Financiera BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. BANAMEX. En ese orden de ideas tenemos que derivado del contrato de promesa de compraventa de fecha doce de julio de dos mil, la suscrita dio cabal cumplimiento a lo celebrado entre las partes y no así la hoy demandada, toda vez que esta se ha negado rotundamente a acudir con el notario público correspondiente para formalizar el acto jurídico celebrado mediante la elaboración de la escritura respectiva. Los presentes edictos deberán publicarse en términos del auto de veinticuatro de septiembre de dos mil nueve que a la letra dice: AUTO.- TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ROSALIA DIAZ NAVARRO, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Othón Fructuoso Bautista Nava.-Doy fe.-Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1472-A1.-9. 19 y 30 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

MARIA LUISA LINA RODRIGUEZ PARTIDO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 1261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de GUILLERMO FERNANDEZ MARTINEZ, RODOLFO LEON CONTRERAS, JOSE GARCIA GARCIA, ISABEL MARIA HERNANDEZ PEREZ DE GARCIA y MERCEDES HORTENCIA LOPEZ VELAZQUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor de la actora, respecto del inmueble consistente en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro Maria Anaya, número dos, tipo E-2, con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14, del conjunto habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón (actualmente conocido como Unidad Militar o Unidad Habitacional Militar) Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, en virtud de que se

ha poseído por la suscrita de buena fe, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública, por más de nueve años interrumpidos. B) La declaración mediante resolución judicial, de que la actora se ha convertido en legítima propietaria del inmueble materia del presente juicio y al efecto tal sentencia haga las veces de título de propiedad. C) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que en derecho se dicte. D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, ordenó emplazar a los codemandados JOSE GARCIA GARCIA, ISABEL MARIA HERNANDEZ PEREZ DE GARCIA y MERCEDES HORTENCIA LOPEZ VELAZQUEZ y RODOLFO LEON CONTRERAS, por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del empizamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1472-A1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de YOLANDA CIRIA ESQUIVEL QUEZADA DE DOMINGO y ERNESTO DOMINGO OBREGON con número de expediente 04/2007, existen entre otras constancias, las siguientes que a la letra

**EDICTO**

México, Distrito Federal, a trece de octubre del dos mil nueve.

A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por expuestas sus manifestaciones se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al abstenerse en desahogar la vista ordenada en auto de fecha dos de octubre en curso, teniéndose por precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, ello en términos del artículo 133 Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal por lo que con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574, del invocado ordenamiento legal, atendiendo la agenda de audiencias y las labores de este órgano jurisdiccional, se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil nueve, para la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, y en preparación de la misma convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", respecto del inmueble identificado como lote 10 manzana VIII, fraccionamiento Jardines de Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, haciéndosele saber a los postores a los posibles postores que el valor del inmueble materia de la subasta es por la cantidad de \$2,527,100.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de \$1,684,733.33 (UN MILLON

SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que el valor del inmueble materia de la subasta es por la cantidad de \$2,527,100.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es postura legal de las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de \$1,684,733.33 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Gírese exhorto al Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien publicar los edictos en dicha entidad federativa en los tableros de avisos de la oficina receptora de rentas, del local del juzgado, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien señalar el citado Juez exhortado, quedando facultado para acordar promociones, señalar domicilios para oír y recibir notificaciones, girar oficios y, en general, todas aquellas con plenitud de jurisdicción que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a Dieciséis de Octubre del Dos Mil Nueve:

A sus autos el escrito del ocurrente, como lo solicita su perjuicio se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para la celebración de la diligencia de remate en Primera Almoneda la cual deberá ser preparada en términos de lo ordenado en auto de fecha trece de octubre del dos mil nueve, y con el domicilio ubicado en **CASA NUMERO 17 DE LA CALLE DE OSA MAYOR, LOTE NUMERO 10, MANZANA VIII, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATELITE, CODIGO POSTAL 53129, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 26 de octubre del 2009.-El Secretario de Acuerdos "B". Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1467-A1.-9 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco y veinte de octubre de dos mil nueve, dictado en el Juicio Especial Hipotecario promovido por FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V. en contra de CASTRO MIRANDA DAVID ERNESTO, expediente: 808/2004, el C. Juez Tercero de lo Civil, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos correspondiente al inmueble ubicado en la Vivienda Número Seis "A", del inmueble en condominio horizontal cero uno, marcado con el número dos, de la avenida Lerma, construido sobre el lote uno que resultó de la subdivisión del lote único en la colonia Bellavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, haciéndosele saber a los posibles postores que el valor del inmueble materia de la subasta es por la cantidad de \$602,000.00 (SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es postura legal, las dos terceras partes del avalúo filado en la cantidad de: \$401,333.33 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo

requisito no serán admitidos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día dos de diciembre del dos mil nueve.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los lugares de costumbre de dicha entidad federativa.-México, D.F., a 23 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1467-A1.-0 y 20 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

EXPEDIENTE 592/07.  
SECRETARIA "B"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TEODORO AGUILAR DEL AGUILA se dictó un auto que a la letra dice: para tal efecto se señalan las once horas del día dos de diciembre del dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, consistente en el inmueble ubicado en 5. Departamento 104, edificio sujeto al régimen de propiedad en el condominio marcado con el número 59, de la calle Sohtepec, lote número 19, manzana C-14-C, del Fraccionamiento Cuauhtitlan Izcahil, Municipio de Cuauhtitlan Izcahil, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTES MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 674 del Código de Procedimientos Civiles debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días y en el periódico "El Diario de México" así como en el periódico de mayor circulación en esta población.-México, D.F., a 26 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

1467-A1.-9 y 20 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 715/2009.

EL JEFADO BULMARO DIAZ SERRANO, Juez Cuarto Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, dictado en el expediente al cual se refiere, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de TRINIDAD MUÑOZ BARRERA, promovido por HERIBERTO MUÑOZ ALCANTAR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena que se publicarán por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, para que comparezca a la junta de notorios en que se de a conocer el contenido del testamento y el caba sea nombrado en su caso, para que acepte el cargo se señalan las nueve horas del día diez de noviembre del año en curso dirigiéndose a los interesados para que comparezcan debidamente identificados con identificación oficial, firmando además en la pueba de este juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1469-A1.-9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO

En el expediente número 351/2006, CECILIA MENDOZA MARTINEZ, promueve en la vía ejecutivo mercantil, en contra de SOLEDAD VALERIO CHAVEZ, en cumplimiento a lo ordenado en la primera almoneda de remate de fecha seis de octubre del dos mil nueve, se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo el dieciocho de noviembre del dos mil nueve a las diez horas, respecto de los lotes diecisiete y dieciocho de la manzana once, ubicados en: calle Sabino, colonia Los Olivos en el municipio de Tecamac, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$883,533.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden el día 14 de octubre del 2009.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica. 1469-A1.-9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este juzgado por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de REYES CRUZ MARIA PATRICIA, Expediente número 619/2007, El C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial 9 de la calle Colinas del Batán, construido con el número 5 de la manzana 5, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día dos de diciembre del año dos mil nueve cuyo precio de avaiú es la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que contiene la rebaja del 20%, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México" debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indica.

México, D.F., a 19 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica. 1470-A1.-9 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 575/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAVID FOURMAND PERCHIK, en contra de GUILLERMO HERRERA ZEPEDA, se señalan las diez horas del día tres de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la cuarta almoneda respecto del bien inmueble embargado, ubicado en calle de Sierra Madre número 58, colonia Fraccionamiento Lomas Verdes cuarta sección, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, anunciándose la venta del inmueble con un precio de \$1,090,260.00 (UN MIL NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura legal la que cubra

las dos terceras partes del precio fijado con la deducción del diez por ciento, siendo la cantidad \$981,234.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose anunciar la almoneda de remate por medio de edictos que se fijaran por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado o puerta de este Juzgado.

Por lo que se convoca postores para que comparezcan el día y hora indicados para formular sus posturas. Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1470-A1.-9 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

SE NOTIFICA A: MARIA ISABEL SERAFIN ALVIRDE VIUDA DE TEJA.

En el expediente número 631/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO TEJAS ARCADIO en contra de MARIA ISABEL SERAFIN ALVIRDE VIUDA DE TEJA, las siguientes prestaciones: A.- De la señora MARIA ISABEL SERAFIN ALVIRDE VIUDA DE TEJA, le demando la usucapión, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Tehuantepec sin número en Almoloya del Río, Estado de México, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros y linda de José Serafín; al sur: 7.00 metros y linda con calle Tehuantepec, al oriente: 15.00 metros y linda con Epifania Nulez D., y al poniente: 13.00 metros y linda con calle Tehuantepec. Con una superficie de 147 metros cuadrados aproximadamente. B.- Como resultado de la prestación que antecede por sentencia definitiva, se ordene la cancelación de todos y cada uno de los datos registrales del bien inmueble en mención, inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, bajo los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, a las catorce horas con cinco minutos, bajo la partida número seis, volumen IX, de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta, a favor de MARIA ISABEL SERAFIN ALVIRDE VIUDA DE TEJA. C.- En consecuencia de lo anterior, demando que mediante sentencia definitiva se declare judicialmente que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble antes descrito y se ordene la inscripción del mismo a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, dando debido cumplimiento al artículo 933 del Código Civil abrogado. D.- El pago de gastos y costas judiciales, que se generen en el presente juicio hasta la total solución del mismo, para el caso de que la demandada MARIA ISABEL SERAFIN ALVIRDE VIUDA DE TEJA, de no allanarse a mis justas prestaciones de ley.

Así las cosas mediante acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de MARIA ISABEL SERAFIN ALVIRDE VIUDA DE TEJA, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil nueve.- Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3940.-9. 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

En el expediente número 949/09, relativo a la inmatriculación judicial, promovido por JORGE ILPAS CRUZ, sobre el inmueble ubicado en el paraje Tecaico, de la comunidad de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de cuarenta y cuatro punto treinta metros y colinda con Ernesto Santana Ilpas o sucesión; siete punto ochenta metros y colinda con Ernesto Santana Ilpas y la última de veintidós punto diez metros y colinda con un camino; al sur: dos líneas treinta y cuatro punto veinte metros y colinda con Leonardec Hernández Ilpas y treinta y seis punto diez metros colindando con Urcina Hernández Ilpas; al oriente: setenta y dos punto sesenta metros y colinda con una barranca; y al poniente dos líneas de dieciocho metros y colinda con servidumbre de paso y otra de treinta y tres punto sesenta metros y colinda con servidumbre de paso, con una superficie total de cuatro mil quinientos setenta y cuatro punto sesenta y seis metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3941.-9 y 12 noviembre

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 786/06.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso dictado en autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MURILLO HERNANDEZ VERONICA, expediente número 786/06, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María del Rosario Mancera Pérez, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado consistente en: vivienda en condominio identificada como casa treinta y cuatro del conjunto en condominio marcado con el número cuatro, de la Avenida Mexiquense y Avenida Isla de la Plata, edificado sobre el lote trece de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Los Portales", municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México.

El precio es la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. sirviendo de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado a inmueble, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de remate se llevará a cabo en el local del Juzgado Decimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número cuatro, en el primer torre sur noveno piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

Publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México D.F., a 3 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

3947.-9 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO:

HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC demanda ante éste juzgado, en el expediente número 151/09, juicio ordinario mercantil en contra de JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO, las siguientes prestaciones: A) La determinación judicial de que ha vencido anticipadamente el plazo previsto para el reembolso del capital acreditado y de los réditos devengados, toda vez que el deudor principal dejó de cumplir en forma puntual con las obligaciones de pago pactadas, desde el día treinta de abril del año dos mil ocho, en contravención a lo dispuesto en las cláusulas tercera, subinciso B.2, y Décima, del Capítulo Tercero de dicho instrumento. B) Como consecuencia del vencimiento anticipado del término contractual previsto para el pago del crédito adeudado, que se resuelva por sentencia definitiva a favor de institución bancaria demandante. 1.- El pago de la cantidad de (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100) a cargo de los demandados, como saldo insoluto del crédito otorgado por la sociedad bancaria acreedora, derivada del incumplimiento en que incurrió el deudor principal al omitir el pago debido de las mensualidades estipuladas. 2.- El pago de la cantidad que en su momento resulte por concepto de los intereses ordinarios devengados y no cubiertos por el acreditado, producido sobre los saldos insolutos del capital acreditado, conforme a la tasa anual fija del doce punto setenta por ciento. 3.- El pago de la cantidad que en su momento resulte por concepto de los intereses moratorios deducidos con cargo a los demandados, originados sobre los saldos insolutos del capital vencido, a partir del día en que dejaron de cubrirse las mensualidades pactadas y que seguirán generándose, en tanto no se cubra totalmente el saldo insoluto del préstamo. 4.- El pago de la cantidad que en su momento resulte por concepto primas de seguros pactadas y cubiertas por cuenta de la institución bancaria con cargo al acreditado, junto con los réditos moratorios que se deriven.

Fundando su demanda en que 1.- En Tultitlán, México, el día veintitrés de febrero del año dos mil siete ante el Notario Público Provisional No. 140 del Estado de México, los señores JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO, concertaron con los señores GABRIEL EDUARDO HURTADO SALAZAR y NORMA ANGELICA ORTEGA CERVANTES la operación de compra venta respecto de la casa habitación actualmente marcada con el número oficial siete y terreno que ocupa que es el lote veintiuno de la manzana uno, de la calle Angel Alat, perteneciente al conjunto urbano Claustros de San Miguel, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. En la misma fecha el demandado, en calidad de acreditado y la demandada como garante hipotecaria, celebraron con HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria hasta por el monto de (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS). 2.- En razón de la operación de compraventa instrumentada con los demandados, adquiriera, pro-indiviso y por partes iguales el inmueble antes mencionado, importando la compraventa el precio (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS), propiedad enajenada que paso a poder de los adquirentes, sin limitación alguna en su domicilio; sin gravamen de ninguna especie; y sin ningún adeudo de tipo fiscal o laboral. 3.- Se estableció a favor del demandado una apertura de crédito

simple hasta por SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS), cantidad de la cual el acreditado acuso recibo a la firma de la escritura, sin quedar comprendidos dentro de ese límite de crédito los intereses, ni las comisiones o los demás gastos que derivasen del contrato procedente; asimismo, la parte actora hace alusión a las cláusulas comprendidas en el documento exhibido como base de la acción que contiene las obligaciones del acreditado. 4.- El demandado se obligó a pagar el importe del préstamo ejercido con los réditos generados en base a una tasa de interés fija anual del doce punto setenta por ciento, sin necesidad de previo requerimiento. 5.- Para el caso de que el acreditado incurriera en mora, este se comprometió a pagar a la institución bancaria acreditante intereses moratorios. 6.- El demandado se comprometió al monto del crédito precisamente en la adquisición del inmueble. 7.- No obstante la realización de los pagos registrados en varias ocasiones a destiempo e incompletos, el demandado ha incumplido con sus obligaciones de pago, y precisamente a partir del día treinta de abril del año dos mil ocho dejó de pagar en la forma convenida las mensualidades.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces, en el periódico de cobertura nacional El Universal, y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; se expide el presente a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. 3944.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 498/00.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. antes BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE IGNACIO BONILLA LOPEZ; el C. Juez dictó un auto de fecha quince de octubre ordenando sacar a remate en primer almoneda el inmueble materia del presente juicio, consistente en vivienda A de la casa dúplex marcada con el número oficial 38 de la calle Gardenias, construida sobre el lote 19, de la manzana XXXIII, del Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las once horas del día dos de diciembre del presente año, debiendo anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, convocándose postores por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como el periódico La Crónica de Hoy, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$314,502.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre como son los estrados del juzgado, así

como en el periódico La Crónica de Hoy.-Atentamente.-México, D.F., a 28 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

3945.-9 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

MARIA IDALIA OCHOA GAONA.  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 335/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CUSTODIO ROMERO MACEDO, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LAURENCIA MACEDO RODRIGUEZ DE ROMERO, contra MARIA IDALIA OCHOA GAONA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La reivindicación del inmueble adelante descrito, con sus frutos y accesiones. B).- Las costas del juicio. 2.- La sucesión que represento es propietaria del inmueble ubicado en la calle de El Oro No. 501, mismo que forma parte del lote número uno, de la manzana doce, del Fraccionamiento Sector Popular, ahora Col. Sor Juana Inés de la Cruz, en esta ciudad de Toluca, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.77 m con lote No. 2; al sur: 11.77 m con calle Valle de Bravo; al oriente: 10.75 m con calle El Oro; y al poniente: 10.75 m con parte restante del lote No. 1. En los términos de la escritura número 5,021 a nombre de la autora de la herencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad, bajo el asiento número 22,647 (veintidós mil seiscientos cuarenta y siete), volumen 95 (noventa y cinco), del libro primero, sección primera, a fojas 46 (cuarenta y seis), con fecha 12 de agosto de 1964, inmueble construido en los términos de la escritura en una planta para casa habitación, formada de sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, garaje y cuarto de servicio, con una superficie total de 126.57 m (ciento veintiséis metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados), habiendo edificado posteriormente dos recámaras en la planta alta. Dado que se desconoce, el domicilio de MARIA IDALIA OCHOA GAONA, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3948.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GONZALEZ NAVA JULIAN OSVALDO y ENRIQUEZ RAMIREZ DE GONZALEZ ELIZABETH, expediente No. 266/07 Sría. "B", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos de fechas trece de octubre, veintidós de septiembre, trece de julio y tres de junio todos del dos mil nueve y tres de julio del dos mil ocho, en lo conducente dicen.

...se señalan las once horas del día dos de diciembre del año en curso para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en la vivienda número setecientos dos, del condominio dos, del lote número dos, de la manzana número tres, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de Jesús María" que se encuentra en el terreno ubicado en la calle de Calzada Acozac sin número, colonia Jesús María, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, en el entendido que la cantidad que deberá servir como postura legal es por \$ 379,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto, es decir \$ 253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores, mediante billete de depósito, el equivalente al diez por ciento de la suma que sirve de base siendo la cantidad de \$ 37,950.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el que deberán exhibir hasta el momento de la audiencia.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en: "el periódico El Diario de México" estrados del juzgado Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 23 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

3949.-9 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 225/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO ARCE UGARTE en contra de CARLOS SOTO NUÑEZ y DOLORES GRANADOS DE SOTO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordeno emplazar a las partes demandadas CARLOS SOTO NUÑEZ y DOLORES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente mediante los cuales se le hará saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código citado; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia judicial que ha operado a mi favor la usucapión, ya que la misma se ha consumado y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble que posteriormente precisaré. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia judicial ejecutoriada que declaré procedente la acción, misma que servirá de título de propiedad; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.-Secretario, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3936.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXP. No. 945/2004.

En los autos del juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de LUIS SANCHEZ ZARATE y CELIA OLVERA GARCIA. La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó auto en audiencia de fecha nueve de septiembre del dos mil nueve, que en su parte conducente a la letra dice:

...Se señalan las once horas del día dos de diciembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, respecto del inmueble ubicado con el número 27-A, Izquierda de la calle de Oyamei en el fraccionamiento de tipo popular denominado Arboledas de Aragón, ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "El Universal" y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los sitios de costumbre del Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., cantidad a la cual se debió reducir las dos terceras partes, quedando la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N., y en la presente diligencia a dicha cantidad se le debe deducir el veinte por ciento y la cantidad debe ser DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 26/100 M.N. Y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se publiquen los edictos en los términos antes precisados, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los Estrados del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas y en los lugares de costumbre, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios. ...-Notifíquese.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

3930 -9 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 92/2000.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V. cesionario de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de EFRAIN GOMEZ VERA y MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES OLVERA DE GOMEZ, expediente número 92/2000, el C. Juez Quingüésimo Primero de Civil dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, apoderada de la parte actora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como lo solicita vistas las constancias de los presentes autos y tomando en consideración que en los presentes autos, no consta a la fecha que los codemandados EFRAIN GOMEZ VERA y MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES OLVERA DE GOMEZ, hayan

pagado a la parte actora o a quien sus derechos represente, lo condenado en el segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha nueve de octubre de dos mil, CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal; más el pago de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de erogaciones no pagadas; así como la cantidad de SENTENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL, condenada en el segundo punto resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de mayo de dos mil siete, cantidades que suman un total de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el inmueble embargado, mediante diligencia de fecha veinte de marzo de dos mil, ubicado en la calle Jacarandas número 136, vivienda "B", (Lote 4, manzana XII) del fraccionamiento Izcalli, del municipio de Ixtapaluca Estado de México, fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero MARIO RAUL VILCHIS TREJO, que es la cantidad de \$256,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sirviendo como postura legal la cantidad que resulte de la citada rebaja; y para tal efecto se señalan las ... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy Fe.

México Distrito Federal a uno de octubre de dos mil nueve.

Dada nueva cuenta con los presentes, por economía procesal con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se aclara el proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, en el sentido de que en el renglón dieciséis debe decir "...SETENTA Y CUATRO MIL...", en el renglón diecisiete debe decir "...primer punto...", asimismo, en el renglón segundo del reverso, debe decir "... Remate en Segunda ..." formando parte lo anterior del proveído que se aclara.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma, el C. Juez.-Doy fe

México, Distrito Federal a cinco de octubre de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS apoderada de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas se ordena publicar en el Diario imagen los edictos ordenados en proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma, el C. Juez.-Doy fe

México Distrito Federal a diecinueve de octubre de dos mil nueve

A sus autos el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, apoderada de la parte actora por hechas

las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a los mismos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, aclarado mediante proveído de fecha uno de octubre del año en curso, en consecuencia, queda ineffectiva la fecha señalada en el primero de los proveídos antes mencionados.-Notifíquese.- Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy Fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-  
C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-  
Rúbrica.

3939.-9, 16 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 658/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ PRESAS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Naucalpan sin número perteneciente al poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Estado de México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 53.35 metros colinda con Jesús Vargas García, al noreste: 75.67 metros colinda con carretera a Naucalpan, al sureste: 18.42 metros con Joaquín Zarco Vilchis, suroeste: 3.60 metros con Manueña Mireles de Velázquez, sureste: 48.54 metros con Manueña Mireles de Velázquez, suroeste: 2.49 metros colinda con Jesús Vargas García. Con una superficie aproximada: 1,359.66 metros cuadrados, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobías Castañeda.-Rúbrica.

3937.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1207/2009 relativo al Juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por SILVINO SANDOVAL NARVAEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido del Rincón, perteneciente al distrito judicial de Jiotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 6.80 metros y colinda con camino a Aldama; al sur: 173.00 metros y colinda con Bernardo Sandoval Espinoza; al oriente: 332.30 metros y colinda con Ricardo García Miranda y al poniente: 336.00 metros y colinda con Cleto Sandoval Narváez, con una superficie aproximada de 30,040.08 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos ochenta, fue donado el terreno citado por NICOMEDEZ SANDOVAL GARCIA; procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.-Se expiden a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3938.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIA EUGENIA MONROY ROJAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 760/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio respecto del terreno ubicado en Avenida Veinte de Noviembre, número 105, esquina con Avenida del Trabajo en el poblado de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.10 metros con Avenida del Trabajo, al sur: en tres líneas la primera de 44.20 metros con Angela Cárdenas Vicenteño y Alberto Cárdenas Gamboa; la segunda de 04.85 metros con María Eugenia Monroy Rojas y la tercera de 04.35 metros con María Eugenia Monroy Rojas, al oriente, en tres líneas la primera de 14.40 metros con Avenida Veinte de Noviembre, la segunda de 07.30 metros con María Eugenia Monroy Rojas y la tercera de 05.00 metros con María Eugenia Monroy Rojas; al poniente: 25.50 metros con María Luisa Sánchez Peña. Con una superficie de 1,351.22 metros cuadrados y una superficie de construcción de 229.91 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1465.-A1.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHIAUTILAN  
E D I C T O**

CANDELARIA TAPIA AGUILAR, promueve por su propio derecho, en el expediente número 869/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio matriculación judicial, respecto del terreno llamados de común repartimiento, denominado "Tepantitlán II", ubicado en el pueblo de San Francisco Tenopaico, perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 09.00 m (nueve metros) y linda con calle Pública, al sur: 09.00 m (nueve metros) y linda con calle Pública, al oriente: 21.50 m (veintiún metros con cincuenta centímetros) y linda con lote cinco, al poniente: 21.50 m (veintiún metros con cincuenta centímetros) y linda con lote siete. Con una superficie de ciento noventa y tres metros con cincuenta centímetros cuadrados (193.50 m<sup>2</sup>).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1466.-A1.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 701/2009.

HERMILO GALLEGOS LAZO, a través de su apoderado legal JOSE GALLEGOS LAZO, promueve inmatriculación a través de procedimiento judicial no contencioso, con el fin de acreditar que se ha consumado la usucapión respecto del predio denominado "lyetica", ubicado en calle Pirules, manzana 2, lote 4,

Barrio de San Lorenzo, parte alta del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colindando con Francisco Maximiano Valentín; al sur: 15.00 metros con María Olivia Morales López; al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Pirules y al poniente: 10.00 metros y colinda con Silvano Hernández Hernández, con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados. Asimismo manifiesta que el referido inmueble lo ha estado poseyendo en calidad de propietario por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para prescribirlo y por ende se ha convertido en propietario del inmueble por haber operado a su favor la prescripción, para lo cual ofrece la información testimonial de GRIMALDO BAUTISTA LAZO, DULCE ROSARIO GALLEGOS LAZO y EULALIA MEDINA, a quienes se compromete a presentar a este Juzgado el día y hora que se señale para tal efecto.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1050-B1.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JUAN VAZQUEZ VILLAFANA.

OBDULIA BORJA SOTO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 573/09, demanda de JUAN VAZQUEZ VILLAFANA, a).- La declaración por medio de sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en Cuarta Avenida número 83, lote 26, manzana 94, colonia Tamaulipas, sección Virgencitas, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 133.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle Virgen de Guadalupe; al sur: 7.00 metros con fracción del lote 29, al oriente: 19.00 metros con lote 27, al poniente: 19.00 metros con lote 25. b).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor de JUAN VAZQUEZ VILLAFANA, y en su lugar se inscriba otra a su favor por haberse convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Que el 6 de mayo del 2003, celebró contrato de compraventa con el señor JUAN VAZQUEZ VILLAFANA, respecto del inmueble descrito, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de JUAN VAZQUEZ VILLAFANA, bajo la partida 408, volumen 52Bis, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de mayo de 1976; que el inmueble tiene las medidas y colindancias descritas; que en la cláusula cuarta del citado contrato de compraventa se estipulo como precio de la operación la cantidad de \$100,000.00 que fueron pagados en efectivo a la firma del citado contrato que sirvió como recibo; que en la cláusula sexta del multicitado contrato JUAN VAZQUEZ VILLAFANA le hizo entrega física y material del inmueble materia del juicio; que a la fecha ha tenido la posesión física y material de dicho inmueble en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública por más de cinco años, que le ha hecho todas las mejoras con dinero propio que siempre ha efectuado los pagos fiscales inherentes al citado inmueble así como los servicios con los que cuenta el mismo. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado,

previniéndole para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1052-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE ARGUIJO PLOMARES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 609/09 relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de GUADALUPE COBA GRANADOS, respecto del inmueble ubicado denominado Potrero Chico, ubicado en calle sin nombre ahora Avenida Fresno manzana I, lote 13, en la colonia Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones A).- De GUADALUPE COBA GRANADOS, la prescripción positiva por usucapión del terreno denominado Potrero Chico, ubicado en calle sin nombre ahora Avenida Fresno manzana I, lote 13 en la colonia Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallan más adelante, funda la demanda en los siguientes hechos: 1).- Que el predio se encuentra inscrito bajo el asiento número cuarenta y cuatro, volumen 1250, libro primero, sección primera, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a favor de GUADALUPE COBA GRANADOS. 2).- Con fecha veintiuno de mayo del dos mil, celebro contrato de compra venta con la señora GUADALUPE COBA GRANADOS, respecto del inmueble descrito y dicho predio fué pagado en su totalidad a dicha persona, la cual se comprometió a entregar las escrituras correspondientes, sin que a la fecha lo haya hecho. 3).- El lote de terreno cuya prescripción lo es con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 15, al sur: 15 metros con lote 11, al oriente: 8.00 metros con lote 14, al poniente: con 8.00 metros con Avenida sin Nombre (antes) ahora Avenida Fresno, con una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. 4).- Desde el 21 de mayo del 2000, se ha cumplido totalmente la obligación de pago con la señora antes señalada y nunca me escritura dicho inmueble mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 5).- Bajo protesta de decir verdad desde el día veintiuno de mayo del dos mil, fecha en la que se le dio posesión del lote de terreno, antes mencionado lo ha venido haciendo de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, con actos de dominio y en calidad de propietario, haciéndole mejoras y realizando los pagos correspondientes a impuestos inherentes a dicho inmueble. 6).- Bajo protesta de decir verdad, desde el día veintiuno de mayo del dos mil, fecha en que se le dio la posesión del inmueble conoce como último domicilio de la señora GUADALUPE COBA GRANADOS el ubicado en calle de Vicente Guerrero, número 10, de la colonia La Mora en Ecatepec de Morelos, Estado de México; Asimismo, se tuvo por desahogada la prevención que se le hiciera a la parte actora y por aclarada y corregida la fecha de celebración del contrato de compra venta entre el actor y la parte demandada GUADALUPE COBA GRANADOS siendo ésta la correcta el 10 de mayo del dos mil (diez de mayo del año dos mil), aclaración que hiciera a los hechos mencionados UNO y CUATRO de su escrito inicial de demanda; por auto de fecha siete de septiembre del dos mil nueve, se ordeno emplazarle por

medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole, saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de octubre de 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1054-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 229/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA DE MEXICO PARA LA INDUSTRIA DEL BORDADO, S.A. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración, LIC. JUAN ALBERTO MORENO GARCIA en contra de RICARDO GIL MARTINEZ y LUCIO GIL ZARATE, y se señalaron las trece horas del día quince de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en autos consistente en máquina bordadora usada, marca Tajima de color verde, modelo TMEG-615, número de serie 3181-2-E de quince cabezas, seis hilos, con bastidor universal con varillas y grapas, con tres juegos de aros dobles para bordar en plano, con compensador electrónico, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$90.000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, Ecatepec, Estado de México, dieciséis de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1471-A1.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

AMPARO BUENAVISTA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, promueve ante este juzgado en el expediente número 845/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno considerado del inmueble ubicado en Avenida del Rosal, sin número, Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros (veinte metros) lindando con J. Isabel Valdez Gómez; al sur: 20.00 metros (veinte metros) lindando con zanja regadora; al oriente: 20.00 (veinte metros) lindando con J. Isabel Valdez Gómez; al poniente: 20.00 metros (veinte metros), lindando con Ramón Rodríguez Pasaran, con una superficie total de 400 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1473-A1.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ABUNDIO ANDRES ORTEGA.

MARIA GUADALUPE MORALES, parte actora en el juicio ordinario civil usucapición tramitado bajo el expediente 843/09, en este juzgado demanda a ABUNDIO ANDRES ORTEGA, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapición, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 220 B, colonia Ampliación Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con Avenida Escondida; al oriente: 9.00 m con lote 25; al poniente: 9.00 m con calle 7 Leguas. Fundándose en los siguientes hechos. Que con fecha 04 de mayo de 2001, celebre contrato de compra venta con la señora MARIA JOSEFINA MORALES, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, que hace más de siete años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1053-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 822/07.

Por medio del presente se le hace saber que deberán apersonarse todos aquellos a los que se crean con derecho en la presente sucesión relativo a la sucesión intestamentaria a bienes de JOVITA ENRIQUEZ CONDE y/o JOVITA y ENRIQUEZ CONDE y RICARDO CERVANTES SABINO, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada a deducir sus derechos hereditarios si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, y se dejarán a salvo sus derechos con respecto a la herencia del autor de la sucesión para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1051-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 660/2009.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue, el C. CESAR RODRIGUEZ GALLEGOS en contra de ARTURO PACHECO LOPEZ y GUSTAVO TELLEZ LOPEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, señaló las once horas del día veinte de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio respecto del terreno denominado "La Tenería", conocido como lote uno, ubicado en el Barrio La Trinidad, del municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 20.00 m con fracción conocido como lote dos; al sur: 20.00 m con calle Calzada de Aragón; al oriente: 10.00 m con propiedad de Eva Arévalo Ayala; y al poniente: 10.00 m con calle Cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, en el libro primero, sección primera, partida 1046, volumen 179, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen del perito tercero en discordia designado en autos. Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda, notifíquese personalmente a los codemandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, Texcoco, México, a tres de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1055-B1.-9, 10 y 11 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Exp. 5186/200/2008, INMOBILIARIA AZAFRAN S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA SEÑORA AMALIA MOGRABI WEISBERGER, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio que se encuentra ubicado en camino viejo a Almoloya s/n, perteneciente al municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en 69.70 metros con zanja, al sur: 72.40 metros con Inmobiliaria Azafrán, al oriente: 56.70 metros con Inmobiliaria Azafrán, al poniente: 63.70 metros con Alfredo Zeta Reyes. Con una superficie aproximada de: 3,380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veintinueve de octubre del dos mil nueve.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3934.-9, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Exp. 5187/201/2008, INMOBILIARIA AZAFRAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA SEÑORA AMALIA MOGRABI WEISBERGER, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la zona industrial en el paraje denominado "El Panteón", en Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en 5.00 m con camino en diagonal; al sur: 29.50 m con propiedad de la Fábrica de Tintas BTG; al oriente: 69.30 m con propiedad de Inmobiliaria Azafrán, S.A. de C.V.; al poniente: 60.00 m con camino de nueva sesión, adjunto al camino que va de Texcalyacac a Tianguistenco. Con una superficie aproximada de 1,008.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veintinueve de octubre del dos mil nueve.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 3933.-9, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Exp. 5196/202/2008, INMOBILIARIA AZAFRAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA SEÑORA AMALIA MOGRABI WEISBERGER, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Joya", en Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 196.27 m con propiedad de los señores Samuel Martínez, Angel Hernández y Manuel Z., la segunda de 2.59 m con la zona industrial; al sur: 136.57 m con la zona industrial; al oriente: en cuatro líneas, la primera de 12.43 m, la segunda de 62.72 m, la tercera de 17.74 m, la cuarta de 38.78 m todos estos puntos colindan con la zona industrial; al poniente: en cinco líneas, la primera de 32.91 m, la segunda de 38.56 m, la tercera de 20.62 m, la cuarta de 28.00 m, la quinta de 22.78 m y colindan con antiguo camino que va de Texcalyacac a Tianguistenco. Con una superficie aproximada de 18,706.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veintinueve de octubre del dos mil nueve.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 3935.-9, 12 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Dos, Volumen Trescientos Sesenta y Dos, de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **LUZ PEÑA LEDESMA**, conocida también como, **MARIA DE LA LUZ PEÑA DE PARRA** o **LUZ PEÑA DE PARRA**, que otorgo la Señora **MARTA JUDITH PARRA PEÑA**, en su carácter de hija de la de Cujus; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2009.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de octubre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3942.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 117156, de fecha 19 de octubre del año 2009, la señora MA. (SIC) DEL REFUGIO CALIXTO JUAREZ conocida también como MARIA DEL REFUGIO CALIXTO JUAREZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor RUBEN CALIXTO JUAREZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento

Tlalnepanitla, México, a 21 de octubre del año 2009.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

3932.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 117171, de fecha 21 de octubre del año 2009, la señora **NORMA EDITH GARCIA AGUILAR, JOSE LUIS ROMAN GARCIA y DANIELA ROMAN GARCIA**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **JOSE LUIS ROMAN MENDOZA**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepanitla, México, a 22 de octubre del año 2009.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

3931.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **22,861** de fecha **20 de octubre del 2009**, otorgada ante el suscrito notario, los señores **LETICIA STEINER IRACHETA y ARMANDO STEINER IRACHETA**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **FEDERICO STEINER MORANTE**. Así mismo, en dicho instrumento, los citados señores **LETICIA STEINER IRACHETA y ARMANDO STEINER IRACHETA**, aceptaron la herencia correspondiente, se reconocieron sus derechos hereditarios, y la señora **MARIA BELEM CRISTINA IRACHETA VIUDA DE STEINER**, aceptó desempeñar el cargo de albacea en la misma, el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último la citada señora **MARIA BELEM CRISTINA IRACHETA VIUDA DE STEINER**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de octubre del 2009.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

1466-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaria 156 con residencia en Huixquilucan, Estado de México, para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber que ante mi se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE ENCARNACION TERRAZAS LOZANO**, presentándose como presunta heredera y albacea la señora **MARIA LUISA OTERO GUTIERREZ**, por escritura 3374, volumen 84, de fecha 21 de agosto de 2009.

Huixquilucan, Estado de México, a 31 de agosto de 2009.  
2 publicaciones (en intervalos de siete días hábiles).

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

1468-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 18,977 de fecha 15 de octubre del año 2009, otorgado ante mi fe, los señores **ANTONIO ROJAS CALZADA** quien también es conocido como **JOSE ANTONIO ROJAS CALZADA y ANTONIO ROJAS SEGUNDO**, y **SOFIA FUENTES JIMENEZ**, en su carácter de nodres del autor de la sucesión, señor **ESTEBAN RUFO ROJAS FUENTES**, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del mismo suitiéndose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaria.

2 publicaciones con intervalo de siete días hábiles

Cuautitlán, Estado de México, a 29 de octubre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-  
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

1468-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 22,898, de fecha 29 de septiembre del año 2009, ante mi compareció la señorita **NORMA ANGELICA RODRIGUEZ REYNA**, en su carácter de descendiente directo y única y universal heredera, a radicar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LEOBARDA REYNA MEDINA**, que le fue conferido, manifestando que procederan a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 29 de septiembre del 2009.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1468-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 80,968 de fecha 17 de octubre del 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: a) La radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN PACHECO SALAZAR, que otorgo su albacea la señora GRACIELA SALCEDO PACHECO; b) La aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN PACHECO SALAZAR, que otorgo la señora GRACIELA SALCEDO PACHECO; c) La conformidad con la radicación antes mencionada, que otorgaron los señores GRACIELA SALCEDO PACHECO, ARTURO SALCEDO PACHECO, VICTOR SALCEDO PACHECO, IRMA SALCEDO PACHECO, VERONICA LAURA SALCEDO PACHECO y MIRIAM SALCEDO MONTERDE, todos representados en ese acto por la primera de los mencionados, en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria antes mencionada.-Doy fe.

· Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de octubre del 2009.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.  
1468-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

José Alfredo de la Cruz Robles, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **hago saber:** que por instrumento número **mil trescientos sesenta y uno**, de fecha **treinta de octubre de dos mil nueve**, pasado ante mi fe, se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento público abierto y derechos hereditarios, aceptación de herencia y aceptación, protesta y discernimiento del cargo de albacea, a bienes del señor **LUIS RICO BONILLA**, que otorgó la señora **MARIA MAGDALENA ORTIZ CONTRERAS** quien también acostumbra emplear el nombre de **MAGDALENA ORTIZ CONTRERAS**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, aceptando la herencia a su favor y el cargo de albacea, protestando su fiel, legal y diligente ejercicio.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de octubre de 2009.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.  
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.  
1468-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México, a 01 de octubre de 2009.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 14,137 de fecha

once de septiembre de dos mil nueve, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora ROSA MARIA PEREZ SOTO también conocida como ROSA MA. PEREZ SOTO y los señores GREGORIO, GUILLERMO ALEJANDRO, GABRIEL, GILBERTO y GERARDO todos de apellidos VELASCO PEREZ, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor GREGORIO VELAZCO VALDEZ, también conocido como GREGORIO VELASCO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

El Notario Público Número Cincuenta y Tres

Lic. Jaime Reza Arana.-Rúbrica.  
1468-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México, a 01 de octubre de 2009.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 14,136 de fecha once de septiembre de dos mil nueve, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores AGUSTIN y ALICIA ambos de apellidos ANGULO HERNANDEZ, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicarón la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA HERNANDEZ JIMENEZ también conocida como MARIA DEL PILAR HERNANDEZ JIMENEZ.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

El Notario Público Número Cincuenta y Tres

Lic. Jaime Reza Arana.-Rúbrica.  
1468-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México, a 01 de octubre de 2009.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 14,136 de fecha once de septiembre de dos mil nueve, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores AGUSTIN y ALICIA ambos de apellidos ANGULO HERNANDEZ, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor IGNACIO ANGULO SOTO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

El Notario Público Número Cincuenta y Tres

Lic. Jaime Reza Arana.-Rúbrica.  
1468-A1.-9 y 19 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

Toluca, México, a 28 de septiembre de 2009.

**C. DOMINGO RAMIREZ MONTES DE OCA.  
PRESENTE:**

Por medio de este edicto, se le **EMPLAZA** a efecto de que comparezca al juicio agrario relativo a la Sucesión de derechos ejidales de la que en vida llevó el nombre de ROSA ROSALIA MONTES DE OCA CARMONA, que promueve LA PARTE ACTORA VICTORIA, JOSE FELIX, MAGDALENA y MA. TRINIDAD todos de apellidos RAMIREZ MONTES DE OCA, dentro del poblado de SAN AGUSTIN POTEJE, municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, Estado de México, en el expediente número 997/2008, a la audiencia de ley que tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA MARTES DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, sito calle Pino Número 108, colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga en esta ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este H. Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald de Toluca, en los tableros de la Presidencia Municipal de Villa Victoria, y en los estrados de este H. Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**A T E N T A M E N T E**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).**

3943.-9 y 24 noviembre.

**FIPECO, SA. DE C.V.  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**

Se convoca en segunda convocatoria a los accionistas de "FIPECO", S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrarán el día 16 de Noviembre de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio social, Hacienda de la Huerta 47, Fraccionamiento Bosque de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Recordándoles a los señores accionistas que de conformidad con el artículo TRIGESIMO SEGUNDO de los estatutos sociales la asamblea será declarada valida con la asistencia de cuando menos el 50% de los accionistas que representen el capital social.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación, discusión y, en su caso, de aumento del capital social en su parte variable.
- II. Presentación y discusión en su caso de la necesidad de modificar el artículo 42 de los estatutos sociales.
- III. Asuntos Generales
- IV. Designación de delegado especial.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de Octubre de 2009.

Secretario del Consejo de Administración

Luis Daniel Treviño Anaya  
(Rúbrica).

1474-A1.-9 noviembre.

**SERVICIO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO  
2009-2012**

ACTA NUMERO PRIMERA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE

EL C. LIC. DAGOBERTO MONDRAGON GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO; CONFORME A LA FACULTAD QUE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO LE CONFIERE

**CERTIFICA**

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE ORGANISMO, SE ENCUENTRA EL ACTA ANTERIORMENTE CITADA DE LA CUAL SE EXTRATIFICA LO SIGUIENTE: EN USO DE LA PALABRA EL DIRECTOR GENERAL L.C. DAGOBERTO MONDRAGON GONZALEZ INFORMA QUE CONTINUANDO CON EL PUNTO NUMERO X DEL ORDEN DEL DIA, EL SIGUIENTE PUNTO ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA DE QUE EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, OCUPE EL CARGO HONORIFICO DE ORGANO DE CONTROL DE ESTE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO.

POR LO TANTO EL LIC. DAGOBERTO MONDRAGON GONZALEZ DIRECTOR GENERAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO EMITAN EL SENTIDO DE SU VOTO, POR LO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO REALICE LAS FUNCIONES DEL ARTICULO 112 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, IDENTIFIQUE, INVESTIGUE Y DETERMINE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO PARA IMPONER LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 44, 47, 49 Y 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION AL DIA VEINTIOCHO DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE

**ATENTAMENTE**

**L.C. DAGOBERTO MONDRAGON GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

3951.-9 noviembre.

**H. Ayuntamiento Constitucional 2009-2012  
Tenancingo, Estado de México**

**Instituto de Cultura Física y Deporte  
del Municipio de Tenancingo**

**ACTA INFORMATIVA**

EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, ESTANDO REUNIDOS EN EL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, EN LA PRIMER SESION EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA LIC. TANYA RELLSTAB CARRETO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y PROFR. GABRIEL CRUZALTA VASQUEZ DIRECTOR DEL INCUFIDEMT, Y LOS VOCALES QUE INTEGRAN ESTA JUNTA DIRECTIVA: PROFR. OSCAR DOMINGUEZ JIMENEZ, C. ROSAURA GALLEGOS DAVILA, C. ODETH OFELIA SEGURA GALLEGOS, C. MARIA DEL ROSARIO RUBIO KUHN, C. ROBERTO DE JESUS RODRIGUEZ ROSALES DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA SU FUNCION **APROBARON Y AUTORIZARON** PARA QUE SE NOMBRARA COMO CONTRALOR INTERNO DEL INCUFIDEMT, AL ING. JESUS HERRERA BRAVO, DELEGANDOLE LAS FACULTADES PARA INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y/O RESARCITORIOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE EL INCUFIDEMT POR INOBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y EMITIR Y APLICAR LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

DE LA MISMA MANERA SE LE FACULTA AL PROFR. GABRIEL CRUZALTA VASQUEZ DIRECTOR DEL INCUFIDEMT PARA EJERCER ACTOS DE PROCURACION, DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL ORGANISMO AL QUE DIRIGE. ASI COMO REPRESENTAR LEGAL Y JURIDICAMENTE A ESTE ORGANISMO EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE FACULTANDOLO PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS MEDIANTE CARTA PODER U OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACION LEGAL Y JURIDICA DEL MISMO ORGANISMO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS USOS Y FINES A QUE HAYA LUGAR FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA  
**SECRETARIO**  
(RUBRICA).

PROFR. GABRIEL CRUZALTA VASQUEZ  
**SECRETARIO TECNICO**  
(RUBRICA).

C. OSCAR DOMINGUEZ JIMENEZ  
**VOCAL**  
(RUBRICA).

C. ROSAURA GALLEGOS DAVILA  
**VOCAL**  
(RUBRICA).

C. ODETH OFELIA SEGURA GALLEGOS  
**VOCAL**  
(RUBRICA).

C. MARIA DEL ROSARIO RUBIO KUHN  
**VOCAL**  
(RUBRICA).

C. ROBERTO DE JESUS RODRIGUEZ ROSALES  
**VOCAL**  
(RUBRICA).

3950.-9 noviembre.